Informe de seguimiento - Austeridad del Gasto Público III trimestre 2026.

1. Tipo de Informe:	**Ley:**	**X**	**Seguimiento:**		**N° y Fecha:**	**27 del 28 de octubre de 2026**

2. Antecedentes y Justificación:	El Gobierno nacional reglamentó mediante el Decreto 618 de 2026 el Plan de Austeridad del Gasto, para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación. La Superintendencia de Sociedades como Entidad del Orden Nacional y organismo técnico, adscrito al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, debe acatar las directrices establecidas en materia de austeridad y eficiencia del gasto público. La Oficina de Control Interno es la encargada de verificar el cumplimiento de las disposiciones contenidas en el Plan de Austeridad del Gasto y presentar un informe trimestral detallado al Representante legal de la Entidad. En observancia de lo anterior, la Oficina de Control Interno presenta el análisis de los gastos realizados durante el tercer trimestre de la vigencia 2026, de acuerdo con la información suministrada por la Dirección Financiera y los Grupos de Contratos, Administrativo y Administración del Talento Humano.
3. Objetivo:	Efectuar seguimiento al cumplimiento de las políticas de eficiencia y austeridad del Gasto Público, establecidas en el Decreto 0618 de 2026 y presentar el informe trimestral correspondiente.
4. Alcance:	El presente informe corresponde a los gastos realizados en la Superintendencia de Sociedades, durante el tercer trimestre de 2026.
5. Normatividad:	Ley 2559 de 2025, por la cual se decreta el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de Apropiaciones para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2026. Decreto 618 de 2026, por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2026 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación.

6. DESARROLLO

DESCRIPCIÓN DEL TRABAJO REALIZADO

En cumplimiento de las disposiciones del Decreto 618 de 2026 "*Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2026 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación",* así como lo establecido en el Decreto 1068 de 2015 *"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público. TÍTULO 4. Medidas de Austeridad del Gasto Público"*, la Oficina de Control Interno llevó a cabo la verificación del cumplimiento de la normatividad vigente en materia de austeridad y eficiencia en el gasto público, fundamentado en el análisis de la información registrada en el Sistema Integrado de Información Financiera - SIIF Nación, el Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP y la documentación existente y puesta a disposición por parte de las diferentes áreas.

A continuación, se presentan los resultados obtenidos:

1. MODIFICACIÓN DE LA PLANTA GLOBAL DE PERSONAL, ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA Y GASTOS DE PERSONAL

1.1. Modificación planta de personal

En virtud de lo dispuesto en el artículo 2 del Decreto 618 de 2026 *"Modificación de planta de personal, estructura administrativa y gastos de personal"*, que señala:

> *"Las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación y que pertenecen a la Rama Ejecutiva del Poder Público del orden nacional podrán modificar la planta de personal y la estructura organizacional de las entidades cuando dicha reforma sea a costo cero, o genere ahorros en los gastos de la entidad. (…)".*

Frente a este lineamiento, la Oficina de Control Interno verificó la información de los funcionarios, a partir de los datos reportados en el documento *"Planta 30 de septiembre e 2026"*, y corroboró la correspondencia con lo dispuesto en el Decreto 1024 de 2012 modificado por los Decretos 1736 de 2020 y 1381 de 2021, en cuanto a la denominación del cargo, el código, el grado y la cantidad.

Por lo anterior, se concluye que la Entidad, al cierre del tercer trimestre del 2026, no modificó su planta de personal, manteniéndose acorde con lo establecido en los decretos señalados anteriormente.

1.2. Composición planta de personal

El Artículo 2.8.4.4.1. *"Provisión de vacantes de personal"*, del Decreto 1068 de 2015 establece lo siguiente:

6. DESARROLLO

"(...) Cuando se provean vacantes de personal se requerirá de la certificación de disponibilidad suficiente de recursos por todos los conceptos en el presupuesto de la vigencia fiscal del respectivo año".

Respecto a esta disposición, la Oficina de Control Interno verificó la información remitida por la Dirección de Talento Humano mediante correo electrónico del 14 de octubre de 2026, encontrando que la planta de personal a 30 de septiembre de 2026, presentó las siguientes situaciones administrativas:

- La composición de la planta de personal de la Entidad, al corte evaluado, era la siguiente:

Tabla No. 1 Composición planta de personal – Tercer Trimestre de 2026

VINCULACIÓN	2026		
	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE
Servidores de carrera	183	183	179
Periodo de prueba	0	0	0
Libre nombramiento y remoción	70	68	36
Nombramiento provisional	467	481	474
Cargos vacantes	36	25	61
Total	**747**	**747**	**747**

Oportunidad de mejora (OM) 1 – Debilidades en el control y la publicación de las resoluciones de nombramiento de personal.

La Oficina de Control Interno, realizó la verificación de la información en el archivo "ANALISIS_PLANTA_SUPERSOCIEDADES_08102026", entregado por la Dirección de Talento Humano y la información publicada en la Sede Electrónica de la Entidad (https://www.supersociedades.gov.co) en la sección de "Talento Humano/Aspirantes/Reporte mensual de nombramientos". Al respecto se identificaron un total de quince (15) vinculaciones entre julio y septiembre de 2026, no obstante, las publicaciones realizadas en esta materia corresponden a reportes de enero y febrero de 2026.

De acuerdo con lo expuesto anteriormente, y en consonancia con el Artículo 3 de la Ley 1712 de 2014, se recomienda la Dirección de Talento Humano, establecer controles que permitan garantizar la publicación de la totalidad de nombramientos en la Sede Electrónica de la Entidad**.**

- Proceso de retiro de funcionarios: Se observó la desvinculación de cincuenta y tres (53) funcionarios, de los cuales catorce (14) estaban en provisionalidad, treinta y cinco (35) eran de libre nombramiento y remoción, tres (3) en comisión y uno (1) en encargo. Estos retiros se encuentran soportados con los actos administrativos correspondientes.
- Cargos vacantes: A partir de los datos reportados por la Secretaría General, se observó que la planta de personal de la Superintendencia de Sociedades al cierre del 30 de septiembre de 2026, estaba provista en un 92,10% (688 de los 747 cargos), como se detalla a continuación:

6. DESARROLLO

Tabla No. 2 Planta Global de Personal

Mes	Total Cargos	Cargos Provistos	% Ocupación
Julio	747	712	95,31%
Agosto		720	96,38%
Septiembre		688	92,10%

Fuente: Realización propia del auditor

Al realizar la comparación con el mismo periodo de la vigencia 2025, se evidenció que para la vigencia 2026 se cuenta con menor porcentaje de ocupación de la planta de personal, como se relaciona a continuación:

Tabla No. 3 Porcentaje de ocupación de la planta de personal

Mes	% Ocupación		Variación
	III Trimestre 2025	III Trimestre 2026	
Julio	92,9%	95,31%	2,41%
Agosto	93,04%	96,38%	3,34%
Septiembre	93,17%	92,10%	-1,07%

Fuente: Realización propia del auditor

2. CONTRATACIÓN DE PERSONAL PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN.

El Artículo 3 "Contratación de personal para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión" del Decreto 618 de 2026, establece que:

"Las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación deberán realizar una revisión previa de las razones que justifiquen la contratación de personal para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. De conformidad con lo previsto en el artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.8.4.4.5 y siguientes del Decreto 1068 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público, solo se celebrarán los contratos que sean estrictamente necesarios para coadyuvar al cumplimiento de las funciones y fines de cada entidad, cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados".

Así mismo, el artículo 4 *"Reducción del gasto en contratos de prestación de servicios"*, establece que:

"A partir del día siguiente a la publicación de este decreto, las entidades y organismos que forman parte del Presupuesto General de la Nación aplicarán un plan de reducción del gasto que genere ahorro sobre los contratos de prestación de servicios para la vigencia 2026 respecto del gasto de

6. DESARROLLO

la vigencia anterior, evitando duplicidad de contrataciones y buscando la eficiencia que racionalice recursos y optimizando el gasto público de acuerdo con el documento técnico de austeridad que para el efecto expedirá el Ministerio de Hacienda y Crédito Público".

Así las cosas, la Oficina de Control Interno, identificó en el documento *"BASE CONTRATOS CONTROL INTERNO"*, lo siguiente:

Tabla No. 4 Contratos suscritos III Trimestre de 2026

Mes	Contratos PS y Apoyo a la Gestión				Variación
	III Trimestre 2025		III Trimestre 2026		
Julio	7	87,50%	2	66,67%	-71,43%
Agosto	1	12,50%	1	33,33%	0,00%
Septiembre	0	0,00%	0	0%	0,00%
Total	**8**	**100%**	**3**	**100%**	**-0,62%**

Fuente Realización propia del auditor

Ahora bien, en cuanto al uso presupuestal para el pago de los honorarios de los contratos suscritos, se evidenció que para el III Trimestre de 2026 se presentó incremento del 10% frente al mismo periodo de la vigencia 2025, como se detalla a continuación:

Tabla No. 5 Valor usos contratos III Trimestre de 2026

Mes	Contratos PS y Apoyo a la Gestión				Variación
	III Trimestre 2025		III Trimestre 2026		
Julio	$ 1.363.749.024	32,2%	1.603.783.926	34,47%	17,60%
Agosto	$ 1.392.344.795	32,9%	1.521.210.521	32,70%	9,26%
Septiembre	$ 1.479.013.189	34,9%	1.527.138.260	32,83%	3,25%
Total	**$ 4.235.107.008**	**100%**	**4.652.132.707**	**100%**	**9,85%**

Fuente Realización propia del auditor

La variación presentada a 30 de septiembre del 2026 frente al mismo periodo del 2025 se debe principalmente al incremento en el valor de los honorarios aprobados para la vigencia 2026. Se precisa que la contratación realizada por la Entidad tiene como objeto principal realizar apoyo en procesos misionales y de funcionamiento, como se muestra a continuación:

6. DESARROLLO

Tabla No. 6 N° Contratos suscritos vigencia 2026

Mes	Contratos PS y Apoyo a la Gestión				Variación
	2025		2026		
	N° Contratos	Valor	N° Contratos	Valor	
I Trimestre	221	$ 12.580.421.002	235	$ 16.489.009.519	31,07%
II Trimestre	38	$ 1.785.385.233	0	$ 0	-100,00%
III Trimestre	8	$ 310.918.601	3	$ 144.362.000	-53,57%
Total	**267**	**$ 14.676.724.836**	**238**	**$ 16.633.371.519**	**13,33%**

Fuente Realización propia del auditor

Conforme a lo anterior, se observó una disminución en la suscripción de contratos para el III Trimestre de 2026, esto en concordancia con lo establecido en el Artículo 4 del Decreto 618 de 2026. No obstante, en cuanto a los usos hubo incremento del 10% en los contratos por Orden de Prestación de Servicios – OPS.

Adicionalmente, en el proceso evaluativo se realizó la revisión de los tres (3) contratos suscritos en el periodo sujeto de revisión, con el fin de verificar la gestión del proceso contractual, evidenciando al respecto lo siguiente:

- El Contrato 272-2026, en el documento de estudios previos, en el numeral 5.3 Forma de Pago, presenta una debilidad en su estructuración así: *"Un pago proporcional por los servicios efectivamente prestados durante el mes de julio hasta por la suma de ($386.666), incluidos los impuestos, deducciones y erogaciones a que haya lugar.* ***Diez (4)*** *pagos mensuales y consecutivos, mes vencido, cada uno por la suma de $2.900.000,Mcte incluido los demás impuestos a que haya lugar por los servicios efectivamente prestados durante el periodo de tiempo a reportar*". **(Negrilla y Subrayado fuera de texto)**.
- Respecto al contrato suscrito, en la cláusula tercera, se identificó: *"Un pago proporcional por los servicios efectivamente prestados durante el mes de agosto hasta por la suma de $2.900.000, incluidos los impuestos, deducciones y erogaciones a que haya lugar. • Tres (3) pagos mensuales y consecutivos, mes vencido, cada uno por la suma de $2.900.000, incluido los demás impuestos a que haya lugar por los servicios efectivamente prestados durante el periodo de tiempo a reportar. • Un último pago proporcional a los servicios efectivamente prestados hasta el18 de diciembre de 2026, hasta por la suma de $1.740.000 M/cte incluido los impuestos aplicables, dependiendo de la fecha de inicio del contrato, sin perjuicio de las deducciones y erogaciones a que haya lugar"*.

Al respecto, se indagó con le Grupo de Contratos, con el fin de validar esta información, al respecto, se identificó que mediante radicado No. 2026-01-570335 del 30 de julio de 2026, se realizó un alcance a los estudios previos, especificamente en los numerales 5.2. Valor del contrato y 5.3 Forma de pago, así:

"La Entidad pagará el valor del contrato de la siguiente manera:

6. DESARROLLO

Un pago proporcional por los servicios efectivamente prestados durantevel mes de agosto hasta por la suma de $2.900.000, incluidos losvimpuestos, deducciones y erogaciones a que haya lugar.

Tres (3) pagos mensuales y consecutivos, mes vencido, cada uno por lavsuma de $2.900.000, incluido los demás impuestos a que haya lugar por los servicios efectivamente prestados durante el periodo de tiempo a reportar.

Un último pago proporcional a los servicios efectivamente prestados hasta el18 de diciembre de 2026, hasta por la suma de $1.740.000 M/cte incluido los impuestos aplicables, dependiendo de la fecha de inicio del contrato, sin perjuicio de las deducciones y erogaciones a que haya lugar".

Así las cosas y, frente a lo expuesto, se identificó que desde el Grupo de Contratos se tomaron los correctivos correspondientes para la subsanación de la información.

3. HORAS EXTRAS Y VACACIONES

3.1 Horas Extras

De conformidad con el artículo 2.8.4.4.3 del Decreto 1068 de 2015, la autorización de horas extras y comisiones sólo se debe hacer cuando así lo impongan las necesidades reales e imprescindibles. Así las cosas, en la Entidad se reconocen horas extras a los cargos ocupados por conductores; respecto al III Trimestre de 2026 se observó que aprobaron un total de 1.320 horas extras bajo las resoluciones 505-001613 (julio), 505-001758 (agosto) y 505-001810 (septiembre) y fue reconocido un gasto por este concepto por valor de $19.486.431, que, comparado con el mismo periodo del año anterior, refleja una disminución del 19,77%.

Tabla No. 7 Horas extras

Mes	Horas Extras				Variación
	III Trimestre 2025		III Trimestre 2026		
Julio	$ 8.462.359	35,00%	5.824.076	29,89%	-31,18%
Agosto	$ 8.101.797	33,00%	7.717.360	39,60%	-4,75%
Septiembre	$ 7.725.503	32,00%	5.944.995	30,51%	-23,05%
Total	**$ 24.289.659**	**100%**	**19.486.431**	**100%**	**-19,77%**

Fuente Realización propia del auditor

3.2 Vacaciones

De conformidad con lo establecido en Artículo 5*. "Horas extras y vacaciones"*, del Decreto 618 de 2026, el cual señala que: *"(...) Por regla general, las entidades deben contar con un Plan Anual de Vacaciones, y estas no deben ser acumuladas ni interrumpidas. Solo por necesidad del servicio previa disponibilidad presupuestal o retiro podrán ser compensadas en dinero"*. Frente a este criterio, la Oficina de Control Interno analizó la información suministrada por la Dirección de

6. DESARROLLO

Talento Humano, evidenciando la siguiente dinámica respecto a la gestión de vacaciones durante el tercer trimestre de 2026:

- **Plan Anual de Vacaciones**: La Entidad mediante el sistema Kactus, lleva control de los periodos de vacaciones causadas, disfrutadas y pendientes de cada uno de los funcionarios, así como la programación de las fechas del próximo periodo de disfrute, la cual se planifica de mutuo acuerdo entre el funcionario y jefe inmediato. Se precisa que al corte del 30 de septiembre de 2026 para ningún funcionario se identificó que contara con más de dos (2) periodos acumulados de vacaciones.

- **Indemnización de vacaciones**: Durante el tercer trimestre de 2026 se realizó el pago de este concepto por valor de $355.947.872, correspondiente al retiro de cincuenta y tres (53) funcionarios. Cabe precisar que, frente al mismo periodo de la vigencia 2025, se evidenció un incremento en este concepto por valor de $277.066.192 que equivale al 351%, como se detalla a continuación:

Tabla No. 8 Indemnización por vacaciones

Mes	Indemnización por vacaciones				Variación
	III Trimestre 2025		III Trimestre 2026		
Julio	$ 38.264.814	48,51%	$ 19.001.546	5,34%	-50,34%
Agosto	$ 10.806.848	13,70%	$ 162.311.581	45,60%	1401,93%
Septiembre	$ 29.810.018	37,79%	$ 174.634.745	49,06%	485,83%
Total	**$ 78.881.680**	**100%**	**$ 355.947.872**	**100%**	**351,24%**

Fuente Realización propia del auditor

Frente a la variación presentada se aclara que, esta corresponde a la desvinculación de los empleos de libre nombramiento y remoción, los cuales ascendieron a un total de treinta y cinco (35) para el periodo sujeto de revisión.

- **Interrupción de vacaciones**: Se evidenció que, durante el tercer trimestre de 2026, cincuenta y siete (57) funcionarios presentaron interrupción del disfrute de vacaciones, lo cual quedó sustentado a través de acto administrativo.

4. ARRENDAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES, CAMBIO DE SEDE Y ADQUISICIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES.

El literal a) del Artículo 6 , del Decreto 618 de 2026, establece:

"*Implementar medidas tendientes a reducir los gastos de arrendamiento de instalaciones físicas, en consideración a su costo, la situación de trabajo en casa, teletrabajo y/o trabajo remoto, a fin de no efectuar renovaciones y proceder a la entrega de los inmuebles, si corresponde, teniendo en cuenta las condiciones propias de cada contrato de arrendamiento*".

6. DESARROLLO

De acuerdo con lo anterior, la Oficina de Control Interno identificó que:

Tabla No. 9 Arrendamiento y mantenimiento

Mes	Arrendamiento y mantenimiento				Variación
	III Trimestre 2025		III Trimestre 2026		
Julio	$ 5.610.269	24,95%	$ 11.410.000	68,02%	103,38%
Agosto	$ 4.750.000	21,13%	$ 0	0,00%	-100,00%
Septiembre	$ 12.123.730	53,92%	$ 5.364.169	31,98%	-55,75%
Total	**$ 22.483.999**	**100%**	**$ 16.774.169**	**100%**	**-25,40%**

Fuente Realización propia del auditor

Dentro del rubro arrendamiento y mantenimiento para el III Trimestre de 2026, se observó una disminución del 25,40%, soportado principalmente en que para los meses de agosto y septiembre de 2026 no se realizaron pagos por concepto de mantenimiento al aire acondicionado.

Adicionalmente, con ocasión del terremoto ocurrido el pasado mes de agosto, la Oficina de Control Interno indagó acerca de las actividades que se han realizado para la recuperación de la Sede de Manizales, al respecto la Dirección Administrativa informó que:

"Desde la Dirección Administrativa y cada uno de los grupos de trabajo, se han adelantado las acciones técnicas, legales y administrativas necesarias para la reparación de las sedes afectadas por el terremoto. Se hizo la validación técnica con la copropiedad y la Alcaldía de Manizales, posteriormente se hizo visita técnica tanto por parte de la Entidad como de la aseguradora, y se efectuó el levantamiento de la información de las adecuaciones de la sede, las cuales, a la fecha, se encuentran en estudio de mercado para su contratación.

A partir de la inspección técnica realizada en las instalaciones de la sede, se determinaron las siguientes condiciones críticas:

Colapso en depósito de archivo: Se constató el volcamiento en cadena y deformación de módulos de estantería metálica pesada, con caída masiva de material documental. Dicho peso quedó recostado de forma directa sobre la cara interna del tabique en drywall, generando pandeo visible y pérdida de estabilidad con riesgo inminente de desprendimiento hacia el área de oficinas adyacente, donde operan puestos de trabajo y canaletas de cableado estructurado y energía.

Obstrucción física del cuarto técnico (Rack y UPS): El colapso del archivo bloqueó en su totalidad el pasillo y el vano de acceso a la puerta del cuarto técnico.

Aunque una inspección visual remota a través de una perforación permitió observar la caída de una pantalla auxiliar en el suelo junto a la caja fuerte, no fue posible ingresar físicamente para verificar ni certificar las condiciones de anclaje y operatividad del gabinete principal de datos (Rack), los tres (3) módulos UPS, los bancos de baterías ni los tableros de energía regulada.

6. DESARROLLO

Afectaciones en divisiones modulares y mobiliario: Desprendimiento de una puerta en vidrio templado en división modular (con rayaduras en el panel adyacente), trabamiento mecánico en cajoneras de archivadores rodantes, desajustes en puertas y desbalanceo en mesas de trabajo. Cielorraso suspendido: Descuadre en la retícula metálica.

Grietas, fisuras y desprendimientos en paredes: Se identificaron grietas, fisuras y desprendimientos en paredes, cuya reparación deberá contemplarse entre las actividades previstas para atender las afectaciones. Su alcance deberá verificarse en sitio antes de ejecutar los trabajos y podría ajustarse si se encuentran condiciones adicionales durante la intervención.

Áreas comunes: Las fisuras superficiales en mampostería y dilataciones de áreas comunes del edificio vienen siendo tratadas por la administración de la copropiedad.

Las adecuaciones se esperan tener listas a finales de noviembre de 2026".

5. SUMINISTRO DE TIQUETES

El Artículo 8. "Suministro de Tiquetes", del Decreto 618 de 2026, establece lo siguiente:

"Los viajes aéreos nacionales e internacionales de servidores de todos los órganos que pertenecen al Presupuesto General de la Nación, deberán hacerse en la condición tarifaria más económica, salvo los debidamente justificados, Para el caso de las entidades de la rama ejecutiva del orden nacional, estos deberán justificarse ante el Departamento Administrativo de la Presidencia de la Republica". (…)".

A continuación, se relaciona el detalle de tiquetes emitidos durante el tercer trimestre de 2026:

Conforme a la información suministrada por el Grupo de Administración del Talento Humano, se realizó verificación del procedimiento para aprobación y compra de tiquetes correspondientes al III Trimestre de 2026; el análisis realizado se detalla de manera comparativa frente al mismo periodo de la vigencia 2025, así:

Tabla No. 10 N° de tiquetes

Mes	Comisiones (N° Tiquetes)			
	III Trimestre 2025	III Trimestre 2026	Variación Absoluta	Variación Porcentual
Julio	40	20	-20	-50,00%
Agosto	25	6	-19	-76,00%
Septiembre	45	38	-7	-15,56%
Total	**110**	**64**	**-46**	**-41,82%**

Fuente Realización propia del auditor

Se observó una disminución del 41,82% en el número de tiquetes aéreos adquiridos en relación

6. DESARROLLO

con el mismo período del año anterior, esto debido a que para el trimestre sujeto de revisión se realizó menor solicitud de compra de tiquetes y menor solicitud de comisiones.

A continuación, se presenta la información suministrada por la Dirección de Talento Humano, respecto a los valores pagados por concepto de tiquetes correspondientes al tercer trimestre de la vigencia 2026, comparado con el mismo periodo de la vigencia anterior, así:

Tabla No. 11 Valor tiquetes

Mes	Tiquetes				
	III Trimestre 2025		III Trimestre 2026		Variación
Julio	$ 34.789.988	33,96%	$ 16.911.831	23,60%	-51,39%
Agosto	$ 25.157.447	24,56%	$ 4.371.442	6,10%	-82,62%
Septiembre	$ 42.503.921	41,49%	$ 50.376.885	70,30%	18,52%
Total	**$ 102.451.356**	**100%**	**$ 71.660.158**	**100%**	**-30,05%**

Fuente Realización propia del auditor

Para el trimestre sujeto a revisión, se observó disminución del 30,05% en comparación con el mismo período del año 2025. Esta variación corresponde principalmente a la menor solicitud de tiquetes para el periodo sujeto de revisión.

6. RECONOCIMIENTO DE VIÁTICOS

6.1 Reconocimiento de Viáticos al Interior del País

El Artículo 9. *"Reconocimiento de Viáticos"* del *Decreto* 618 de 2026, establece lo siguiente:

"Las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación deberán aplicar, con carácter restrictivo y prioritario de austeridad,las siguientes medidas para el reconocimiento de los viáticos:
a) Para el cumplimiento de las funciones misionales, se priorizará de manera obigatoria la realización de reuniones, eventos y actividades en modalidad virtual. Las comisiones de servicios con desplazamiento físico solo procederán cuando se acredite de forma expresa su indispensabilidad, debidamente motivada por la entidad.
b) Cuando la totalidad de los gastos de manutención, alojamiento, transporte o cualquier otro concepto asociado a la comisión de servicios sea asumida por otro organismo o entidad pública o privada, no habrá lugar al reconocimiento ni pago de viáticos ni gastos de viajes.
c) Cuando los gastos asociados a la comisión de servicios sean asumidos de manera parcial por otro organismo o entidad, el reconocimiento de los viáticos se limitará exclusivamente a la diferencia estrictamente necesaria, debidamente soportada y calculada de forma proporcional, conforme a la nomativa vigente, quedando prohibido el reconocimiento automático o pleno.
d) Cuando la comisión de servicios no requiera pernoctar en lugar de destino, el reconocimiento de viáticos no podrá superar el cincuenta por ciento (50%) del valor establecido en el de viáticos

6. DESARROLLO

vigente y deberá ajustarse a los reales lugar de miento, previa verificación y justificación por parte de la entidad.
e) Cuando la comisión de servicios requiera pernoctar en el lugar del destino, el reconocimiento de viáticos será por el ochenta por ciento (80%) del valor establecido en el decreto de viáticos vigente atendiendo a los costos reales del lugar de desplazamiento, previa verificación y justificación por parte de la Entidad.
f) En todos los casos, el reconocimiento de viáticos y gastos de viaje deberá sujetarse estrictamente a los principios de austeridad, necesidad, razonabilidad y eficiencia del gasto público, siendo responsabilidad del ordenador del gasto verificar el cumplimiento de estas condiciones".

Oportunidad de Mejora OM2 – Debilidades en los lineamientos establecidos para la liquidación de comisiones de viajes

La Oficina de Control Interno verificó los lineamientos que la Entidad definió en esta materia, identificando la Circular Interna No. 500-000022 del 20 de febrero de 2026, en la que establecen que:

> *"La Resolución No 100-006592 del 1º de abril de 2024 estableció el reconocimiento de viáticos y gastos de viaje (transporte terrestre) de los servidores públicos de la Entidad, quienes por razón a sus funciones u obligaciones contractuales les sea conferida comisión de servicios o desplazamiento, dentro del territorio nacional, de la siguiente manera:*
> *"(…) a) Para las comisiones de servicios cuya ubicación se encuentre en un radio mayor a 50 kilómetros de distancia de la sede habitual de trabajo, según sea el caso, se realizará el reconocimiento del 85% del valor de viáticos de la escala en que se encuentre el funcionario en el Decreto expedido por el Gobierno Nacional para cada vigencia (…)".*

Así las cosas, se identificó que los lineamientos definidos por la Entidad para el reconocimiento de viáticos no se encuentran alineados con lo establecido en el Decreto 618 de 2026. Esta norma establece que, cuando las comisiones de servicio requieran pernoctar, los viáticos se liquidarán al 80% del valor fijado en el decreto de viáticos expedido por el Gobierno Nacional.

Por lo anterior, se recomienda a la Entidad revisar y actualizar los lineamientos internos para el reconocimiento de viáticos, de manera que se ajusten a la normativa vigente y contribuyan al cumplimiento de las disposiciones relacionadas con la eficiencia y austeridad en el gasto público.

Ahora bien, según información suministrada por el Grupo de Administración del Talento Humano, se realizó verificación del procedimiento para aprobación y pago de viáticos correspondientes al III Trimestre de 2026; el análisis realizado se detalla de manera comparativa frente al mismo periodo de la vigencia 2025, así:

6. DESARROLLO

Tabla No. 12 N° Comisiones

Mes	Viáticos (N° Comisiones)			
	III Trimestre 2025	III Trimestre 2026	Variación Absoluta	Variación Porcentual
Julio	49	25	-24	-48,98%
Agosto	39	23	-16	-41,03%
Septiembre	56	54	-2	-3,57%
Total	**144**	**102**	**-42**	**-29,17%**

Fuente Realización propia del auditor

Respecto al III Trimestre de 2026, se observó aprobación de 102 comisiones frente al mismo periodo de la vigencia 2025 con un total de 144, generando así disminución del 29,17%; esta variación se vio reflejada principalmente a la menor solicitud de comisiones durante los meses de julio, agosto y septiembre.

Frente al valor pagado por este concepto para el III trimestre de 2026, se encontró lo siguiente:

Tabla No. 13 Valor viáticos

Mes	Viáticos				
	III Trimestre 2025		III Trimestre 2026		Variación
Julio	$ 47.192.840	37,85%	$ 18.624.752	25,29%	-60,53%
Agosto	$ 32.041.516	25,70%	$ 9.895.626	13,44%	-69,12%
Septiembre	$ 45.439.380	36,45%	$ 45.117.776	61,27%	-0,71%
Total	**$ 124.673.736**	**100%**	**$ 73.638.154**	**100%**	**-40,94%**

Fuente Realización propia del auditor

Se observa disminución del 40,94% frente al mismo periodo de la vigencia 2025, soportado principalmente en el menor número de comisiones que se realizaron desde las dependencias misionales.

6.2 Reconocimiento de Viáticos al Exterior

El Artículo 11. "Autorización previa al trámite de comisiones al exterior" del Decreto 618 de 2026, establece:

"Toda comisión de servicios y de estudios al exterior de servidores públicos de entidades que pertenecen a la rama ejecutiva del orden nacional, debe justificar la exigencia de la presencia física y deberá contar con la autorización previa del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República".

"Toda comisión de servicios otorgada a servidores públicos de los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación, para cumplir compromisos en representación del Gobierno

6. DESARROLLO

colombiano con organismos o entidades internacionales de las cuales Colombia haga parte, deberá comunicarse previamente al Ministerio de Relaciones Exteriores, con el fin de actuar coordinadamente en el exterior y mejorar la gestión diplomática del Gobierno nacional".

Para el III trimestre de 2026, se identificó que, en el mes de julio de 2026, se aprobó una comisión al exterior a Lima – Perú, no obstante, no se reconoció gasto por este concepto toda vez que, estos fueron asumidos por el realizador del evento.

7. EVENTOS

El Artículo 12. "Eventos" del Decreto 618 de 2026, establece lo siguiente:

"En los eventos oficiales de los organismos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación, se deben observar las siguientes medidas de austeridad: (…)".

Así las cosas, la Oficina de Control Interno identificó que los gastos por este concepto se componen de: suministros, alquiler de escenarios, transportes, alimentación para recepciones, fiestas, agasajos o conmemoraciones de las entidades con cargo a los recursos del Tesoro Público. Así mismo, la adquisición o disposición de regalos corporativos, artículos promocionales o de mercadeo destinados a funcionarios de cualquier nivel.

Para el III Trimestre de 2026, no se evidenció reconocimiento de gastos por este concepto.

8. ESQUEMAS DE SEGURIDAD

El artículo 13 *"Esquemas de seguridad"* del Decreto 618 de 2026 establece que:

> *"La Unidad de Protección y Dirección de Protección de la Policía Nacional, con acatamiento del marco legal y reglamentario, deberán en lo posible realizar una revisión a los esquemas de seguridad de los servidores públicos de las entidades de la rama ejecutiva del orden nacional y procurar reducir su confirmación (…)"*.

Frente a lo expuesto anteriormente, la Dirección Financiera informó que: *"Durante el trimestre, no fue necesario requerir esquemas de seguridad para sus funcionarios o directivos. En consecuencia, no se generaron horas extras asociadas a este concepto durante el periodo en mención"*.

9. VIGILANCIA

El Artículo 14. *"Vigilancia"* del Decreto 618 de 2026, establece lo siguiente:

> *"Las entidades podrán adoptar medidas dirigidas a reducir el gasto con este tipo de contratos, mediante la implementación de dispositivos tecnológicos como cámaras, alarmas o tecnologías similares, cuando se realicen los estudios correspondientes de pertinencia y racionalidad de la medida…"*.

6. DESARROLLO

Al respecto, la Oficina de Control Interno observó el reconocimiento de gasto por este concepto por valor de $263.141.413, así:

Tabla No. 14 Vigilancia

Mes	Vigilancia				Variación
	III Trimestre 2025		III Trimestre 2026		
Julio	$ 100.385.324	32,63%	$ 129.938.544	49,38%	29,44%
Agosto	$ 102.954.070	33,46%	$ 0	0,00%	-100,00%
Septiembre	$ 104.319.136	33,91%	$ 133.202.869	50,62%	27,69%
Total	**$ 307.658.530**	100%	**$ 263.141.413**	**100%**	**-14,47%**

Fuente Realización propia del auditor

Con base en lo expuesto anteriormente, se evidenció una disminución del 14,47% frente al mismo periodo de la vigencia 2025. Esta variación corresponde a que, para el mes de agosto de 2026, no se identificó que se hubiera reconocido gasto por este concepto en la Entidad y en consecuencia no se generó pago.

10. AHORRO EN PUBLICIDAD ESTATAL

El Artículo 16. "Ahorro en publicidad estatal" del Decreto 618 de 2026, establece lo siguiente:

"Las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación deberán abstenerse de celebrar contratos de publicidad y/o propaganda personalizada que promocione la gestión del Gobierno nacional, tales como: agendas, almanaques, libretas, pocillos, vasos, esferos, adquirir revistas o similares, imprimir informes impresos, folletos o textos institucionales.
Las entidades deberán seguir los siguientes lineamientos, para ahorrar en publicidad estatal (…)".

Así las cosas, la Oficina de Control Interno evidenció que, para el tercer trimestre del 2026, no se registró gasto por este concepto.

11. PAPELERÍA Y TELEFONÍA

El Artículo 17. "Papelería y telefonía" del Decreto 618 de 2026, establece lo siguiente:

"Para el uso adecuado de papelería y telefonía, las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación deberán:

a) Utilizar medios digitales, de manera preferente, y evitar impresiones.
b) Las publicaciones de toda entidad deberán hacerse de manera preferente en su sitio web.
c) Reducir el consumo, reutilizar y reciclar implementos de oficina.

6. DESARROLLO

d) Racionalizar las llamadas telefónicas internacionales, nacionales y a celulares y privilegiar sistemas basados en protocolo de internet.
e) Abstenerse de renovar o adquirir teléfonos celulares y planes de telefonía móvil, Internet y datos para los servidores públicos de cualquier nivel, debiendo desmontar gradualmente los planes o servicios que tengan actualmente contratados. (…)".

10.1 Papelería

Para el III trimestre de 2026 el gasto de papelería presentó el siguiente comportamiento:

Tabla No. 15 Papelería y útiles

Mes	Papelería y Útiles de Oficina				Variación
	III Trimestre 2025		III Trimestre 2026		
Julio	$ 3.207.484	15,80%	$ 0	0,00%	-100,00%
Agosto	$ 14.566.224	71,77%	$ 21.688.850	96,76%	48,90%
Septiembre	$ 2.521.625	12,42%	$ 726.784	3,24%	-71,18%
Total	**$ 20.295.333**	**100%**	**$ 22.415.634**	**100%**	**10,45%**

Fuente Realización propia del auditor

Se observa incremento del 10,45% frente al mismo periodo de la vigencia 2025, debido a que para la vigencia 2026 se realizó mayor publicación de actos administrativos.

10.2 Telefonía

El gasto realizado por la Entidad para este concepto, durante el tercer trimestre de 2026, incluye los servicios de centro de fax de la sede Bogotá, teletrabajo y el cargo mensual de voz pública local (telefonía fija) utilizado en las Intendencias Regionales y adicionalmente, se tuvieron en cuenta los recursos de constitución de cajas menores destinados al pago de los servicios de telecomunicaciones, para un total de $112.122.768.

Tabla No. 16 Telefonía

Mes	Telefonía				Variación
	III Trimestre 2025		III Trimestre 2026		
Julio	$ 316.406.502	88,43%	$ 55.811.384	49,78%	-82,36%
Agosto	$ 7.359.524	2,06%	$ 27.405.692	24,44%	272,38%
Septiembre	$ 34.045.953	9,52%	$ 28.905.692	25,78%	-15,10%
Total	**$ 357.811.979**	**100%**	**$ 112.122.768**	**100%**	**-68,66%**

Fuente Realización propia del auditor

6. DESARROLLO

Al comparar esta cifra con el mismo período del año 2025, se registró disminución de 68,66%, soportada principalmente en que, para la vigencia 2025, se realizaron pagos a la orden de compra No. 144055/25, cuyo objeto corresponde a *"CONTRATAR LOS SERVICIOS DE SOPORTE ESPEACIALIZADO PARA LA RECEPCIÓN DE INFORMACIÓN FINANCIERA"*, por valor de $288.707.323.

12. SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL

El Artículo 22. *"Sostenibilidad ambiental"* del Decreto 618 de 2026, establece lo siguiente:

"Las entidades procurarán adoptar las siguientes acciones medioambientales y de ahorro" "Las entidades deberán adoptar acciones orientadas a la sostenibilidad ambiental y al uso eficiente de los recursos públicos, en concordancia con las medidas de austeridad y racionalización del gasto, para lo cual procurarán implementar, como mínimo, las siguientes medidas:

- ***a)*** *Implementar sistemas de reciclaje y reutilización de aguas, aprovechamiento de aguas lluvias e instalación de dispositivos hidrosanitarios ahorradores,…*
- ***b)*** *Fomentar una cultura institucional de ahorro y uso eficiente de la energía y el agua mediante programas pedagógicos permanentes,…*
- ***c)*** *Instalar, cuando sea técnica y financieramente viable, sistemas de ahorro de energía, temporizadores…;*
- ***d)*** *Implementar políticas de reutilización y reciclaje de elementos de oficina, maximización de la vida útil de los bienes yherramientas de trabajo,…;*
- ***e)*** *Crear e implementar programas de fomento al uso de medios de transporte ambientalmente sostenibles, tales como bicicletas y transporte público,… ".*

Frente a estos lineamientos, se realizó una verificación a partir de lo siguiente:

a) Plan de trabajo anual del sistema de gestión ambiental

A partir de la información suministrada por la Dirección Administrativa, se evidenció que para la vigencia 2026 fue formalizado el plan de trabajo anual del sistema de gestión ambiental, en este documento se definieron las actividades a realizar por cada mes.

Al respecto, se identificó que para el tercer trimestre de 2026 se programaron treinta y siete (37) actividades, de las cuales se informó el cumplimiento del 100%, así:

Tabla No. 17 Actividades sistema de gestión ambiental

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	Julio	Agosto	Septiembre
Revisar el Plan Anual de Trabajo para el Sistema de Gestión Ambiental y actualizarlo en concordancia a los requisitos del sistema en caso de ser necesario y realizar seguimiento a las actividades según corresponda.	0	0	1
Realizar el reporte y análisis de los Indicadores Ambientales pertinentes al Sistema de Gestión Ambiental.	1	0	0

6. DESARROLLO

Revisar la matriz DOFA para la sede Bogotá con ayuda de la Oficina Asesora de Planeación OAP para identificar riesgos y oportunidades asociados al cambio climático que puedan afectar la operación institucional.	0	1	1
Implementar campaña interna de sensibilización ambiental mediante correos informativos, actividades, banners digitales y salvapantallas corporativos, informando y sensibilizando a la población de la entidad sobre temas ambientales de tendencia actual y de pertinencia nacional y global.	1	1	1
Realizar campaña interna de sensibilización en conmemoración al 14 de Agosto Día interamericano de la calidad del aire.	0	1	0
Realizar campaña interna de sensibilización en conmemoración al 16 de Septiembre Día internacional de la preservación de la capa de ozono.	0	1	1
Realizar campaña interna de sensibilización sobre sostenibilidad empresarial y economía circular.	1	0	0
Actualizar y/o revisar de matriz de requisitos legales y otros requisitos del Sistema de Gestión Ambiental para verificar la vigencia del cumplimiento de cada requisito, así como efectuar la revisión de páginas de normatividad ambiental para verificar el requisito de cumplimiento de nuevas normas emergentes que sean emitidas a lo largo del año en materia Ambiental.	0	1	0
Socializar las actualizaciones en de la matriz de requisitos legales y otros requisitos. En caso de no haber actualizaciones, se socializarán los requisitos legales que la entidad esta cumpliendo como parte del SGA.	1	0	0
Realizar el Inventario de sustancias químicas de las sustancias manejadas en la entidad asociados a protocolos GTH-GU-016 del Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo.	0	1	0
Realizar inspección de seguridad áreas de manejo de sustancias químicas.	0	0	2
Realizar las inducciones y capacitaciones pendientes en SG-SST y Gestión Ambiental para los nuevos funcionarios y contratistas de la entidad.	1	1	0
Realizar la entrega de residuos aprovechables al gestor autorizado - Según generación.	0	1	0
Realizar la entrega de residuos orgánicos de PODA a la empresa de aseo LIME.	0	1	0
Realizar la Inspección de los puntos ecológicos (evidencias fotográficas).	0	0	1
Realizar la inspección a la bodega de almacenamiento de residuos aprovechables y no aprovechables (evidencias fotográficas).	0	0	1

6. DESARROLLO

Realizar capacitaciones a los funcionarios de la entidad sobre el PGIRS, separación en la fuente, disposición final y opciones de reciclaje.	1	1	2
Realizar la inspección de bodega de almacenamiento de residuos peligrosos (evidencias fotográficas).	0	0	1
Solicitar y verificar los manifiestos de recolección y certificados de disposición final de los residuos especiales generados en el servicio del restaurante (lodos de las trampas de grasa y Aceite Vegetal Usado).	0	1	0
Solicitar y verificar los manifiestos de recolección y certificados de disposición final de los residuos especiales generados en el servicio del centro médico Compensar (residuos biológicos).	0	1	0
Realizar capacitación sobre el uso, aprovechamiento y preservación de recursos naturales (agua y luz) PROCURE y sostenibilidad ambiental.	1	1	2
Ejecutar una jornada de capacitación sobre el cambio climático dirigida a todos los funcionarios.	1	0	0
Realizar actividades de relacionadas a siembra en la huerta de la entidad en cumplimiento con el 2do Objetivo del Desarrollo Sostenible.	0	0	1
Implementar campañas de uso eficiente de agua y energía orientadas a adaptación climática.	1	0	0
Fortalecer iniciativas de movilidad sostenible y reducción de emisiones.	1	0	0
Revisar las necesidades y expectativas de partes interesadas frente al cambio climático.	0	1	0
TOTAL	**10**	**13**	**14**

Fuente Realización propia del auditor

13. MEDIDAS DE EFICIENCIA Y AUSTERIDAD EN LOS GASTOS OPERATIVOS ASOCIADOS A LA INVERSIÓN

El artículo 23 del Decreto 618 de 2026, establece que:

"Con el propósito de optimizar el uso de los recursos públicos y reducir los gastos operativos asociados a la ejecución de los programas y proyectos de inversión, las entidades y organismos del orden nacional deberán adoptar los siguientes criterios de eficiencia, eficacia y economía.

a. Las entidades deberán generar ahorros medibles y verificables en los proyectos de inversión que incluyan productos de fortalecimiento institucional o componentes operativos, en particular aquellos que contemplan la contratación de servicios técnicos especializados, profesionales o de apoyo a la gestión (…)".

6. DESARROLLO

Así las cosas, la Oficina de Control Interno solicitó informar *"sobre las estrategias de austeridad definidas por la Entidad o lineamientos emitidos orientados a reducir los gastos operativos y administrativos asociados a los programas y proyectos de inversión"*, al respecto, la Dirección Administrativa informó:

> *", el Grupo de Infraestructura orienta sus actuaciones bajo los siguientes lineamientos y criterios operativos en la ejecución de los recursos de inversión:*
>
> *- Racionalidad y limitación del gasto a lo estrictamente indispensable (Art. 23, Lit. c): Las actuaciones y solicitudes de contratación asociadas a proyectos de inversión se priorizan y restringen a aquellas intervenciones estrictamente requeridas para la continuidad y adecuado funcionamiento físico y operativo de las instalaciones de la Entidad, absteniéndose de incurrir en gastos suntuarios o no esenciales.*
>
> *- Análisis de necesidad y costo-efectividad (Art. 23, Lit. b): Los procesos contractuales promovidos están precedidos de estudios previos y análisis de necesidad técnica orientados a prolongar la vida útil de los sistemas e infraestructura existente y maximizar los recursos públicos, priorizando la reposición de partes y el mantenimiento correctivo frente a adquisiciones o reposiciones integrales de mayor impacto económico.*
>
> *En aplicación práctica de estos criterios durante el tercer trimestre de 2026, se tramitó la suscripción del Contrato No. 271 de 2026, cuyo objeto corresponde al "Suministro de repuestos originales para los fluxómetros marca TOTO de propiedad de la Superintendencia de Sociedades, instalados en el sistema de baños de la sede Bogotá", atendiendo de manera puntual y costo-efectiva el sistema hidrosanitario existente sin recurrir a sustituciones integrales de aparatos sanitarios"*.

14. PLAN INTERNO DE AUSTERIDAD

El Artículo 24. "Planes Internos de Austeridad", establece lo siguiente:

"Las entidades deben elaborar y publicar en sus sitios web, un plan interno de austeridad, de tal forma que permita hacer seguimiento y evaluación a los resultados.

En términos de ejecución presupuestal, el diseño y la adopción del plan interno de austeridad se debe materializar en la contención y/o reducción efectiva del gasto que establece el presente decreto, en línea con el artículo 19 de la Ley 2155 de 2021.

Adicionalmente, cada entidad debe ingresar sus planes y estrategias propias de Austeridad para la vigencia fiscal 2026 con la adopción del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, según lo dispuesto por las normas correspondientes, especialmente en las dimensiones de Direccionamiento Estratégico, Evaluación de Resultados y Control Interno.

6. DESARROLLO

Articulo 25. Contenido mínimo de los planes internos de austeridad. Los planes internos de austeridad deben definir una meta cuantitativa de ahorro para la vigencia 2026, y mecanismos para su cumplimiento (…)

Artículo 26. Medición de resultados cuantitativos. El seguimiento y evaluación de las categorías de gasto incluidas en los Planes Internos de Austeridad se hará de forma semestral (…)".

Oportunidad de mejora (OM) 3 – Plan Interno de Austeridad

La Oficina de Control Interno, realizó consulta en la sede electrónica de la Entidad, enlace "Plan Interno de Austeridad", y evidenció la publicación de un plan interno de austeridad del 21 de marzo de 2021. Si bien, el documento, corresponde con lo exigido en materia de elaboración de un plan interno de austeridad, no se observa su alcance para la vigencia 2026, por cuanto:

- Se encuentra desactualizado en su contexto normativo, al hacer referencia en el desarrollo de sus diferentes capítulos al Decreto 199 de 2024 "Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2024 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación".
- Se evidenció en el mencionado plan una nota que indica *"Pendiente Socialización ante el Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la Entidad - Abril 2024"*, por tanto, se desconoce si esta fue la versión oficial del plan.
- No se identificó seguimiento por parte de las dependencias responsables de las metas definidas, toda vez que, el documento no se encuentra diligenciado
- Link de consulta del plan publicado en la Sede Electrónica: https://www.supersociedades.gov.co/web/nuestra-entidad/plan-interno-de-austeridad

Por tanto, se sugiere:

- Actualizar el Plan Interno de Austeridad definido por la Entidad, en cumplimiento de las disposiciones normativas vigentes. Así mismo, se recomienda realizar la revisión del alcance de las acciones y lineamientos establecidos, conforme a lo dispuesto en la Ley 2155 de 2021 "Por medio de la cual se expide la Ley de Inversión Social y se dictan otras disposiciones" y demás normativas aplicables en materia de austeridad y eficiencia del gasto público.

- En particular, teniendo en cuenta lo señalado en el artículo 24 del Decreto 618 de 2026, respecto de la articulación de los planes y estrategias de austeridad con el Model Integrado de Planeación y Gestión – MIPG -, se recomienda que este ejercicio cuente con la participación de las áreas clave de la Entidad, especialmente aquellas con incidencia en la planeación, programación, ejecución y seguimiento del gasto, así como en la evaluación de resultados y el control interno.

6. DESARROLLO

De igual manera, se considera importante que desde el Despacho del Superintendente se impartan lineamientos institucionales que orienten la formulación, implementación y seguimiento del Plan de Austeridad, definan responsabilidades y promuevan una gestión articulada entre las dependencias, de manera que las medidas adoptadas respondan a criterios homogéneos, cuenten con respaldo de la alta dirección y se integren efectivamente a la planeación y gestión institucional.

7. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DEL INFORME ANTERIOR

Respecto a las recomendaciones del informe anterior, esta Oficina indica que:

1. Se realizó verificación de las oportunidades de mejora generadas en el informe anterior y al respecto, se identificó que para el periodo actual hubo disminución tanto en el gasto de tiquetes como en el de viáticos.

8. RECOMENDACIONES

1. Se recomienda a la Dirección de Talento Humano, establecer controles que permitan garantizar la publicación de la totalidad de nombramientos en la Sede Electrónica de la Entidad**.**

2. Revisar y actualizar los lineamientos internos para el reconocimiento de viáticos, de manera que se ajusten a la normativa vigente y contribuyan al cumplimiento de las disposiciones relacionadas con la eficiencia y austeridad en el gasto público.

3. Actualizar el Plan Interno de Austeridad definido por la Entidad, en cumplimiento de las disposiciones normativas vigentes. Así mismo, se recomienda realizar la revisión del alcance de las acciones y lineamientos establecidos, conforme a lo dispuesto en la Ley 2155 de 2021 "Por medio de la cual se expide la Ley de Inversión Social y se dictan otras disposiciones" y demás normativas aplicables en materia de austeridad y eficiencia del gasto público.

 En particular, teniendo en cuenta lo señalado en el artículo 24 del Decreto 618 de 2026, respecto de la articulación de los planes y estrategias de austeridad con el Model Integrado de Planeación y Gestión – MIPG -, se recomienda que este ejercicio cuente con la participación de las áreas clave de la Entidad, especialmente aquellas con incidencia en la planeación, programación, ejecución y seguimiento del gasto, así como en la evaluación de resultados y el control interno.

 De igual manera, se considera importante que desde el Despacho del Superintendente se impartan lineamientos institucionales que orienten la formulación, implementación y seguimiento del Plan de Austeridad, definan responsabilidades y promuevan una gestión articulada entre las dependencias, de manera que las medidas adoptadas respondan a

criterios homogéneos, cuenten con respaldo de la alta dirección y se integren efectivamente a la planeación y gestión institucional.

9. CONCLUSIONES

Del comportamiento de los gastos en el tercer trimestre 2026, con relación a los del mismo período en la vigencia 2025, se puede concluir que las cuentas en las cuales se presentó aumento son las correspondientes a contratos por prestación de servicios, indemnización por vacaciones y papelería.

- Se observó una disminución en la suscripción de contratos para el III Trimestre de 2026, esto en concordancia con lo establecido en el Artículo 4 del Decreto 618 de 2026. No obstante, en cuanto a los usos hubo incremento del 10% en los contratos por Orden de Prestación de Servicios – OPS, teniendo en cuenta el valor de los honorarios aprobados para la vigencia.

- Respecto al rubro indemnización de vacaciones se identificó un incremento del 351,24% frente al mismo periodo de la vigencia 2025, soportado principalmente en la desvinculación de cincuenta y tres (53) funcionarios, de los cuales treinta y cinco (35) correspondían a libre nombramiento y remoción.

- Para el rubro de papelería se observó un incremento del 10,45% frente al mismo periodo de la vigencia 2025, debido a que para la vigencia 2026 se realizó mayor publicación de actos administrativos.

Los conceptos que registraron disminución en el gasto son horas extras, arrendamiento y mantenimiento, suministro de tiquetes, reconocimiento de viáticos al interior, telefonía y vigilancia, así:

- Respecto al rubro de horas extras, se identificó disminución del 19,77% respecto al mismo periodo del año 2025, debido a que para el periodo sujeto de revisión se requirió en menor medida el apoyo de los conductores en horario fuera del habitual.

- Para el rubro de arrendamiento y mantenimiento, se identificó una disminución del 25,40% debido a que para el periodo sujeto de revisión no se presentó gasto por concepto de mantenimiento al aire acondicionado en el mes de agosto 2026.

- En el rubro de suministro de tiquetes, se identificó una disminución del 30,05% debido a que para el tercer trimestre hubo menos solicitud de estos para las comisiones.

- Respecto al rubro de comisiones al interior, se identificó disminución del 40,94% frente al mismo periodo de la vigencia anterior, toda vez que, se realizó menor solicitud de viáticos durante el trimestre.

- Para el rubro de telefonía, se identificó disminución del 68,66%, soportada principalmente en que, para la vigencia 2025, se realizaron pagos a la orden de compra No. 144055/25, cuyo objeto corresponde a "CONTRATAR LOS SERVICIOS DE SOPORTE ESPECIALIZADO PARA LA RECEPCIÓN DE INFORMACIÓN FINANCIERA", por valor de $288.707.323.

- Frente al rubro de vigilancia, se evidenció una disminución del 14,47% frente al mismo periodo de la vigencia 2025, esta variación corresponde a que, para el mes de agosto de 2026, no se identificó pago por este concepto en la Entidad.

Se concluye que, durante el tercer trimestre del 2026, se presentó un incremento en el gasto del 5,61% con respecto al mismo periodo de la vigencia 2025.

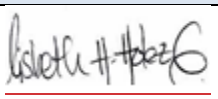
Tabla No. 18 Resumen variaciones

N°	Concepto	III Trimestre 2025	III Trimestre 2026	Variación Absoluta	Variación Porcentual
1	Contratación de personal para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión	$ 4.235.107.008	$4.652.132.707	$ 417.025.699	9,85%
2	Horas Extras	$ 24.289.659	$ 19.486.431	-$ 4.803.228	-19,77%
3	Indemnización por vacaciones	$ 78.881.680	$ 355.947.872	$ 277.066.192	351,24%
4	Arrendamiento y mantenimiento de bienes inmuebles, cambio de sede y adquisición de bienes muebles e inmuebles.	$ 22.483.999	$ 16.774.169	-$ 5.709.830	-25,40%
5	Suministro de tiquetes	$ 102.451.356	$ 71.660.158	-$ 30.791.198	-30,05%
6	Reconocimiento de viáticos	$ 124.673.736	$ 73.638.154	-$ 51.035.582	-40,94%
7	Viáticos al exterior	$ 0	$ 0	$ 0	0,00%
8	Eventos	$ 0	$ 0	$ 0	0.00%
9	Publicidad Estatal	$ 0	$ 0	$ 0	0,00%
10	Papelería	$ 20.295.333	$ 22.415.634	$ 2.120.301	10,45%
11	Telefonía	$ 357.811.979	$ 112.122.768	-$ 245.689.211	-68,66%
12	Vigilancia	$ 307.658.530	$ 263.141.413	-$ 44.517.117	-14,47%
TOTAL		**$5.273.653.280**	**$ 5.587.319.306**	**$ 313.666.026**	**5,61%**

Fuente Realización propia del auditor

Para constancia se firma en Bogotá D.C., a los 28 días del mes de octubre del año 2026

10. RESPONSABLES

Nombre Completo	Responsabilidad	Firma
Lisbeth Heliana Hernández García	Jefe Oficina de Control Interno (E)	
Johana Patricia Reyes Acosta	Contratista	